PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP – 001 de 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER.

SAN GIL- SANTANDER, ENERO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

LICITACIÒN PUBLICA No. LP-001-2022

Objeto: **“CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER”.**

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

En desarrollo de las disposiciones legales contempladas en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las reglamenten y/o modifiquen, se estructura el presente documento que se denominará estudios y documentos previos, y que harán parte de los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER”.**

Los estudios previos son la consecuencia de la aplicación directa de la obligación de planificar todos los procesos propios de la gestión pública, ya que, una vez establecida una necesidad concreta que se deba solventar a la comunidad, la entidad deberá entrar a proyectar la forma como se deba llevar a cabo, de tal modo que se consultarán los precios reales del objeto u objetos a contratar, en el mercado aplicando variables como la cantidad, la calidad y especialidad, el momento y el lugar, entre otras cosas; con el fin de que la entidad pague el precio justo con base en un marco de referencia que se ejecute de manera objetiva, facilitando la evaluación de las propuestas en concordancia con el artículo 28 de la ley 80 de 1993, respecto de las reglas contractuales;

> **Artículo 28º.-** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; *“De la Interpretación de las Reglas Contractuales*. En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de la cláusula y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.”

Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentas previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben contener:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que: "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".*

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el plan de desarrollo para el periodo 2020-2023, denominado **"SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA 2020-2023"**, en el cual se plasma en la **DIMENSIÓN SAN GIL CON VISION CIUDADA PARA LA EQUIDAD SOCIAL**, cuyo objeto es garantizar la relación entre el desarrollo y la calidad de vida de la población, que se encuentra influenciada por las normas sociales, culturales y, la dinámica demográfica del territorio. Esta dimensión incluye los sectores educación, salud, agua potable y saneamiento básico, servicios públicos, vivienda, deporte y recreación, cultura, atención a grupos vulnerables y alimentación escolar. El desarrollo en esta dimensión orienta la inversión pública a la generación de capacidades en las personas, las instituciones y los grupos sociales para que puedan resolver problemas y conflictos relacionados con la equidad, la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas. El sector **DEPORTE Y RECREACION,** vinculado a esta dimensión está enfocado en el desarrollo de programas que busca impulsar la mayor participación de personas en programas dirigidos al bienestar y la recreación, con el objetivo de desarrollar procesos deportivos que permitan fortalecer iniciativas recreativas y deportivas en las comunidades de San Gil urbanas y rurales. **SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA POR LA GESTIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**. Cuyo objeto del programa es **Gestionar recursos encaminados al mantenimiento, construcción, adecuación y construcción de escenarios para la práctica deportiva, recreativa y el uso del tiempo libre**. El cual contiene dos metas las son el Mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de 20 escenarios deportivos y la Gestión para la construcción y/o remodelación de 3 escenarios deportivos y/o recreativos.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, como norma de normas y fuente indiscutible de derechos de donde se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido

como fin esencial del Estado *"… servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…";*

La Constitución Política, consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (…)";*

La eficiencia y la eficacia en los servicios que demanda la ley, como vocación fundada en la satisfacción de las necesidades básicas de la población Sangileña y el mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios, que la constitución y la ley establecen son la principal meta de la administración municipal de San Gil.

Es por ello que la administración municipal para el cumplimiento de los fines del estado que le han sido encomendados, como entidad territorial desarrollar una serie de procesos y procedimientos administrativos y contractuales, entre otros, los cuales permiten el buen desarrollo de los proyectos plasmados en el plan de desarrollo para el beneficio de la comunidad.

Que motivado en la necesidad evidenciada por el Municipio de San Gil en donde es pertinente propender por la **CONSTRUCCION DE SITIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS**, donde esta actividad permita el normal desarrollo de habilidades deportivas, sano esparcimiento, aprovechamiento del aire libre y el buen uso del tiempo libre, motivo por el cual se debe brindar buen estado físico de la infraestructura deportiva y espacial de las instalaciones de los centros recreativos y deportivos, así como la construcción de nuevos sitios que permitan el desarrollo de habilidades de nuestros deportistas.

En la actualidad San Gil ha evidenciado un gran número de escuelas Deportivas en el área del Patinaje aproximadamente con 750 estudiantes los cuales no cuenta con un escenario que cumpla con las necesidades para su buen desarrollo y practica del mismo, viéndose obligados a desarrollar estos deportes en canchas, vías públicas y un escenario que se encuentra totalmente deteriorados, ocasionando gran número de accidentes es por esto que nace la necesidad urgente de la **"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**, el cual se ha venido solicitando desde vigencias anteriores, motivando un proyecto constructivo que requiere ser terminado para optimizar su uso total, a favor de la comunidad educativa y deportiva.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de San Gil presentó ante el Gobierno Nacional "**MINISTERIO DE DEPORTES",** el proyecto de la **"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"** radicado en el banco de programas y proyectos del municipio de San Gil, debido al alto número de practicantes del deporte, donde el Municipio de San Gil debe propender por el mejoramiento y construcción de la infraestructura Deportiva y Recreativa, que permita el normal desarrollo de todas las actividades de Recreación y Deporte en lo relativo a calidad y cobertura. Logrando la firma del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO No. 1219 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL,** el cual tiene por objeto **"LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, PARA DEFINIR LA RUTA DE ACCIÓN EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PARA LA EVENTUAL EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PATINODROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER".**

Que el Municipio de San Gil, cumplió con cada una de las etapas del mencionado convenio llevando a feliz término su objeto y nace el **NÚMERO CONVENIO: COID-1277-2021,** el cual tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PATINODROMO EL CONDE DE CUCHICUTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL".

En este sentido tenemos que en el plan de desarrollo **SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA** se encuentra priorizado el sector **DEPORTES Y RECREACION**, de donde resulta el programa **SAN GIL CON VISIÓN CIUDADANA POR LA GESTIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL,** teniendo en cuenta el deterioro y ausencia de la infraestructura Deportiva y Recreativa el cual impide el normal desarrollo de acciones y buenas prácticas deportivas y Recreativas. Es así, que nace la necesidad de construir un escenario deportivo apto para la realización de entrenamiento y preparación para campeonatos de patinaje de velocidad de alto rendimiento dentro de la programación en el calendario anual de eventos departamentales, nacionales y panamericanos avalados por la liga santandereana de patinaje (LISAPATIN), Federación colombiana de patinaje (FEDEPATIN), la World Skate América, (WSA), y la World Skate (WS). Donde para el presente proyecto se denominará **"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER",** en la cual determinan los siguientes espacios: Zona Administrativa, Zona Publico, Zona Deportiva, Zona Paramédicos y Zona Parqueadero.

Zona administrativa: Esta zona comprende los espacios necesarios para el buen funcionamiento y organización de los diferentes eventos. En esta zona se desarrollarán y tomaran las decisiones que tienen que ver con la dirección de la actividad. Comprende los siguientes espacios que funcionaran completamente ligados entre sí con sus respectivas áreas de servicio para hacerla independiente de las actividades del escenario.

• Oficina administración con unidad sanitaria

• Secretaria, taquilla e inscripciones

• Sala de espera donde ocasionalmente puede funcionar para reuniones

• Área de jueces, sala, camerinos y unidad sanitaria

Zona pública: Esta zona comprende los espacios necesarios para el público en general con sus respectivos servicios.

• Gradería para el público.

• Batería baños damas

• Baterías baños caballeros

• Terrazas para personas con movilidad reducida

• Baños para personas con movilidad reducida.

• Área VIP, autoridades del evento.

• Cabinas de prensa

• Circulaciones podo táctiles

• Circulación publico

Zona deportiva: Esta zona es la más importante para los deportistas encontramos los siguientes espacios.

• Pista de velocidad 200 metros

• Pista de ruta 400 metros

• Zona de agilización

• Recta de 100 metros incluida en la pista de ruta

• Zona de precalentamiento

• Batería baños para damas deportistas

• Batería baños para caballeros deportistas

• Pista plana

Zona servicios paramédicos: • Espacio para dos ambulancias

• Área de enfermería con baño

• Área pruebas antidopaje con baño

Zona parqueaderos: En esta zona encontramos:

• Parqueaderos publico

• Parqueadero para personas con movilidad reducida

• Parqueadero para buses

• Parqueadero para dos ambulancias.

Las actividades a ejecutarse derivadas del proyecto en mención se requieren debido a que San Gil se caracteriza a nivel nacional como un destino para la práctica de deportes extremos relacionados con los elementos, agua, tierra y aire. Adicionalmente, la práctica de futbol (soccer), patinaje de velocidad, ciclismo, baloncesto, voleibol, karate y atletismo es muy común. Destacando el patinaje de velocidad como uno de los más populares, con cuatro clubes de formación en este deporte los cuales participan en competencias a nivel departamental y algunos a nivel nacional e internacional.

Esta necesidad se deriva debido a que la infraestructura actual no cumple con la normativa vigente para la práctica de este deporte y mala calidad espacial para tomar clases perjudicando especialmente a los practicantes de este deporte. La Construcción de estos escenarios, es una necesidad latente con la cual se puede garantizar, entre otras cosas, lo siguiente:

1) Promover y fortalecer una generación deportiva capaz de competir con la más alta elite en este deporte insignia del país.

2) Generar y liderar procesos deportivos con disciplina que sean modelo para la juventud y estimulo en la recuperación de una sociedad más sana y justa.

3) Orientar a la juventud y niñez en la ocupación del tiempo libre con metas exitosas.

4) Convertir el deporte como un proyecto de vida para nuestra sociedad.

5) Fomentar el deporte en la sociedad y la INCLUSION de toda la comunidad en esta actividad**.**

6) Crear una sociedad con equidad, transparencia, universalidad, pertenencia, eficiencia y coherencia, a través de la práctica deportiva.

Que la ordenación de gasto debe ser acorde a la necesidad, y contando que a la fecha dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2022, existen los recursos que respaldan suplir con lo requerido en la presente contratación.

Que la función administrativa del Estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la Entidad requiere contratar quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

De conformidad con lo expuesto, se requiere llevar a cabo un proceso contractual para la: **CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER**; toda vez que el proyecto es viable y cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo y Plan Anual de Adquisiciones PAA.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La obra pública a desarrollar es la: **CONSTRUCCIÓN DEL PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER** y tiene como especificaciones técnicas las requeridas en el anexo denominado "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*, el cual hace parte integral del proceso contractual.

La localización y área de influencia es el Municipio de San Gil - Santander.

2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
100	**PRELIMINARES**		
101	Descapote manual en terreno común, hasta exp .30 mt	M2	17.267.51
102	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía)	M2	17.267.51
103	Excavación manual en material común (NO INCLUYE RETIRO)	M3	218.71
200	**ADECUACION DEL PREDIO**		
201	excavación a máquina sin retiro de sobrantes (NO INCLUYE RETIRO)	M3	17.701.20
202	Relleno compactado con material común	M3	13.487.30
203	Relleno compactado con material Seleccionado (Inc. Sumin. y Transp. del material a Obra)	M3	247.98
204	excavación en roca sin retiro de sobrantes (NO INCLUYE RETIRO)	M3	1.966.80
205	Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)	M3	6.399.41

400	**CIMENTACIONES**		
401	Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 para Zapatas	M3	26.93
402	Concreto Ciclópeo (60% concreto simple fc = 210 K/Cm2)	M3	46.36
403	Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 para viga de amarre	M3	53.80
404	Suministro y Colocación de Base Granular	M3	32.06
405	Perfilación y nivelación de subrasante para la pista de patinaje de ruta, pista de escuelas, zona de egilizacion, pista para competencia y embalaje, incluye perfilación y nivelación de la subrasante a máquina dejándola con una pendiente del 1 al 3% incluye cargue, transporte y botada.	M2	6.485.12
406	geotextil no tejido suministro, transporte y colocación de geotextil no tejido referencia nt 1600 o equivalente para conformación de filtros. incluye: traslapos de 0.25m y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. según diseño.	M2	402.00
500	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
501	caja de inspección de 80x80x80cm, en concreto de f'c=3.000psi impermeabilizado, incluye excavación y tape, tapa y herrajes, cañuelas, marcos en Angulo de 1 1/2"x3/16 e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	20.00
502	punto sanitario pvc 4"- incl. excavación y tape	UND	37.00
503	punto sanitario pvc 2"- incl. excavación y tape	UND	40.00
504	red sanitaria pvc 6- incl. excavación y tape	ML	289.10
505	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 200 mm	ML	120.00
506	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 250 mm	ML	60.00
507	red aguas lluvias pvc 4- incl. excavación y tape	ML	100.00
508	bajante aguas lluvias pvc	ML	13.00
509	Suministro y colocación Lavamanos (Inc Grifería)	UND	2.00
510	Suministro y colocación Sanitario (Inc Grifería)	UND	35.00
511	Orinal corrido en Mampostería	ML	8.00
512	barras de seguridad, para minusvalidos long. .45mt, acabado cromado en acero inoxidable	UND	4.00
513	sanitario blanco o similar	UND	2.00
514	llave control de 1/2"-red white o similar	UND	2.00
515	grifería llave automática para lavamanos	UND	22.00
516	rejillas sosco 3x 2	UND	23.00
517	incrustaciones porcelana: toallero, papelera, jabonera, gancho	UND	4.00
518	Ducha sencilla	UND	4.00
519	Enchape en granito pulido para mesones (ancho prom. 0,60 mts.) incluye salpicadero y acabado frontal	ML	14.00
520	lavamanos de pedestal blanco	UND	2.00
521	tubería ventilación 2 plg incluye cajuela	ML	35.00
522	rejilla cúpula	UND	10.00
523	punto Reventilación de 2 plg.	UND	2.00
524	Punto Hidráulico en tubería PVC f =1/2"	UND	28.00
525	bases en concreto reforzado para mástiles de iluminación (no incluye refuerzo)	UND	5.00
526	llave control de 1 1/2 plg	UND	6.00
527	tubería pvc presión 1' incluye excavación, tape y/o cajuela	ML	100.00

528	punto hidráulico de 1 1/2"	PTO	51.00
529	tubería pvc presión 1 1/2' incluye excavación, tape y/o cajuela	ML	100.00
530	tubería pvc presión 2 1/2' incluye excavación, tape y/o cajuela	ML	235.00
531	tubería pvc presión 1/2" incluye excavación, tape y/o cajuela	ML	20.00
532	suministro e instalación de equipo de bombeo de agua potable	UND	1.00
533	suministro e instalación de canal de aguas lluvias en lámina galvanizada cal 16, incluye acabado	ML	61.00
534	Pozo séptico 40 m3	UND	1.00
600	**MUROS Y PAÑETES**		
601	sobrecimiento espesor 0.25 ladrillo común .07x.11x.22 mortero de pega 1.4, pañetado por 3 caras mortero imp. 1:4 - altura promedio .45	ML	250.00
602	muro sencillo con ladrillo h-10	M2	298.68
603	muro sencillo con ladrillo h-15	M2	818.67
604	pañete de muros	ML	252.65
605	Friso liso sobre muro (inc dilataciones)	M2	1.263.27
606	gotero en mortero 1:4	ML	59.00
607	vinilo 3 manos, pintura tipo 1 nueva	ML	1.260.00
700	**ESTRUCTURAS**		
701	columnas en concreto 3.000 psi.	M3	23.70
702	Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 placa aligerada e = 40 cms	M2	265.00
703	Bancas en concreto h/07 x .50 de ancho	ML	30.00
704	Acero de refuerzo PDR - 60	KG	25.000.00
705	acero tipo electromalla suministro e instalación de acero tipo electromalla 70.000 psi (493 mpa). incluye: corte, figurada y armada.	KG	1.300.00
706	placa maciza para gradas .13 x ,80 concreto 3.000 psi-incluye hierro de1/2" cad .15 ambos sentidos	M3	81.12
707	juntas cortadas con sierra de diamantes con profundidad de 3.5cm + cordón de polipropileno sobre fondo de junta ø10mm + sellado con junta elástica de poliuretano de alta resistencia.	ML	332.10
800	**MANEJO DE AGUAS**		
801	Carcamo en concreto de sección 0.40mt. x hpro. 0.50 incluye tramos rectos y curvos	ML	351.00
900	**CIELO RASOS Y CUBIERTAS**		
901	estructura metálica en tubo ER, curvo, según planos y correas en PRC	KG	14.500.00
902	mortero 1:3 impermeabilizado desniveles de cubierta exp. 0.05mt	M2	265.00
903	impermeabilización de placa en manto edil 3 mm standar incl. imprimante y pintura bituminosa	M2	265.00
904	suministro e instalación de cubierta con teja	M2	770.00
1000	**PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES**		
1.001	concreto ciclopeo	M3	150.00
1.002	plantilla en concreto 3.000 psi-exp. 0.10 mt.	M2	1.230.00
1.003	concreto 4000 psi para tanque	M3	10.57

1.004	mezcla asfáltica. suministro, riego y compactación de mezcla asfáltica mdc-3 de e = 1”	M3	98.99
1.005	muro en concreto 3000 psi. para muro circular	M3	104.67
1.006	bordillos prefabricado en sardinel achaflanado a10 .20 x .80 x .50h tipo idu o similar-incl. excavación de .20x.20	ML	493.98
1.007	bordillos de .10x.30, concreto 3.000 psi-para adoquines interiores y exteriores	ML	855.71
1.008	bordillo de 20x30 concreto 3000 psi	ML	334.00
1.009	concreto de 3000 psi estriado para rampas vehicular e: 0,30	M2	200.00
1.010	concreto de 3000 psi estriado para rampas -ciclovías + minusválidos-	M2	46.78
1.011	viga o columna de confinamiento en concreto de 0.10 x 0.20	ML	625.00
1.012	viga aérea para contrahuella en concreto e = 0.10	M3	7.68
1.013	Andenes en concreto de 2500 psi. ancho = 1,2 mts. e=0.10 mts	ML	125.30
1.014	Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 para Muro de Contención	M3	383.86
1.015	compactación de la subrasante patinaje de ruta hasta obtener undensidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. sellado y compactado al 95% (referencia invias)	M2	2.397.56
1.016	riego de imprimación suministro, transporte y colocación de riego de imprimación.	M2	3.299.05
1.017	mezcla asfáltica suministro, compactación de mezcla asfáltica mdc 2 de e = 2"	M3	164.95
1.018	compactación de la subrasante hasta obtener un densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado. sellado y compactado al 95% (referencia invias)	M2	3.352.76
1.019	riego de imprimación suministro, transporte y colocación de riego de imprimación.	M2	1.939.32
1.020	mezcla asfáltica suministro, riego y compactación de mezcla asfáltica mdc 2. para ovalo central e. 7 cm	M2	1.939.32
1.021	mezcla asfáltica suministro, riego y compactación de mezcla asfáltica mdc 3. para ovalo central	M2	1.939.32
1.022	riego de liga con asfalto liquido	M2	5.239.81
1023	concreto clase d (3000 psi) para calzada de 0,15 mt zonas de parqueaderos (referencia gob cesar)	M2	1.720.00
1100	**ACABADOS Y PINTURAS**		
1.101	vinilo 3 manos, pintura tipo 1 nueva	M2	1.260.00
1.102	demarcación de logotipos para pmr 1 x 1 mt.	UND	7.00
1.103	suministro y aplicación de pintura trafico	M2	17.00
1.104	suministro y aplicación de pintura tipo trafico a =0,07 mt.	ML	175.00
1200	**PISTA DE VELOCIDAD**		
1.201	preparación de superficie, incluye emporado con mortero de nivelación, lavado y descontaminación general de la pista, para generar perfil de anclaje del nuevo recubrimiento.	M2	3.302.73
1.202	capa base pack level (avalado por la fcp) suministro y aplicación de una capa base pack-level o equivalente, para emporado, auto nivelación de espesores menores, fijación de la carpeta asfáltica	M2	3.302.73

1.203	recubrimiento sintético avalado por fcp suministro y aplicación del recubrimiento sintético a color a elegir (avalado el azul) base látex, tres capas cruzadas.incluye líneas de demarcación color blanco internas y externas. productos avalados por fedepatin.	M2	1.416.12
1.204	reductores de velocidad	UND	819.00
1300	**PISTA CENTRAL PARA PATINAJE ARTISTICO, AGILIZACION Y ESCUELAS DE FORMACION Y PISTA DE RUTA**		
1.301	base granular suministro, transporte y colocación de base granular en capas inferiores a 15 cm, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% del próctor modificado, según normas actuales para la construcción de pavimentos para base de espesor = 30 cm.	M3	1.628.13
1.302	preparación de superficie, incluye emporado con mortero de nivelación, lavado y descontaminación general de la pista, para generar perfil de anclaje del nuevo recubrimiento.	M2	1.940.76
1.303	capa base pack level (avalado por la fcp) suministro y aplicación de una capa base pack-level o equivalente, para emporado, auto nivelación de espesores menores, fijación de la carpeta asfáltica	M2	1.940.76
1.304	recubrimiento sintético avalado por la fcp negro suministro y aplicación del recubrimiento sintético base látex, color negro mate con dos capas cruzadas. incluye líneas para demarcación.	M2	1.594.00
1.305	recubrimiento sintético avalado por la fcp suministro y aplicación del recubrimiento sintético a color a elegir base látex, tres capas cruzadas. Incluye líneas de demarcación color blanco internas y externas. productos avalados por fedepatin.	M2	1.940.76
1400	**VARIOS EXTERIORES Y PARQUES**		
1.401	anclaje 3/8” profundidad 15 cm.	UND	1.100.00
1.402	corte de muro en concreto	ML	1.100.00
1.403	malla electrosoldada 15x15cm - para placa de la cancha.	M2	1.562.75
1.404	Empradización Zonas Verdes	M2	2.000.00
1.405	suministro e instalación de canecas acero inoxpara basura m-120 tipo idu osimilar	UND	8.00
1.406	suministro e instalacion de bicicletas estaticas	UND	6.00
1.407	suministro e instalacion de bancas en acero inoxidable y espaldar en m 30 -incl. empotramiento	UND	6.00
1500	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES**		
1510	**RED AEREA DE MEDIA TENSION**		
1.511	suministro e instalación armado para protecciones (incluye cortacircuitos, pararrayo, cruceta auto soportada)	UND	1.00
1.512	suministro e instalación de bajante en tubo 4"x3m imc. (incluye capacete, curva pvc, unión y accesorios de sujeción).	UND	1.00
1.513	sistema de puesta a tierra estructuras de media tension (incluye kit de tierra stavol)	UND	1.00
1.514	suministro e instalación de poste 800 dan x 16 mts (incluye ahoyada, hincada, aplomada y transporte hasta el sitio de instalación)	UND	18.00
	EQUIPOS Y TABLEROS ELECTRICO		

1520			
1.521	suministro e instalación de transformador trifásico de Transformador trifásico de 112,5 kVA 13,2/0,208-0,127 kV, homologado y certificado (incluye protocolos de prueba).	UND	1.00
1.522	suministro e instalación planta eléctrica 75kw , trifásica con referencia del motor cummins y referencia del generador Stamford (incluye cargador automático de baterías de 12v, transporte al sitio de instalación, con descargue en primer piso acceso con montacargas, mano de obra y conexiones eléctricas y mecánicas con recibo de acometida a cero metros)	UND	1.00
1.523	suministro e instalación de transferencia automática para entrada de planta de emergencia (t-tfe)	UND	1.00
1.524	suministro e instalación de tablero general de acometidas (tga) (según diagrama unifilar)	UND	1.00
1.525	suministro e instalación tablero general para control de alumbrado general t-coag (incluye telerruptores, contactores, botonera, panel lcd)	UND	1.00
1.526	suministro e instalación de tablero bifásico de distribución de 8 cto c/t t-loc1/t-loc-2/t-caf	UND	3.00
1.527	suministro e instalación de tablero trifásico de distribución de 12 cto c/t t-gym/t-admon	UND	2.00
1.528	suministroe instalación de tapa registro 20 x 20 corriente plástica	UND	10.00
1.529	suministro e instalación de exosto, para planta	ML	10.00
1530	**ACOMETIDAS RED BAJA TENSION**		
1.531	suministro e instalación de acometida desde tga hasta transferencia 250a en 3n°4/0+1n°4/0+2t cu en ducto 1ø3" pvc	ML	6.00
1.532	suministro e instalación de acometida desde transferencia hasta planta de emergencia 75kw 3n°4/0+1n°4/0+2t cu en ducto 1ø3"	ML	9.00
1.533	suministro e instalación acometida tablero de control de alumbrado general t cu-coag 3x1/0+1x1/0+2t cu en tubo 2"	ML	6.00
1.534	suministro e instalación de acometidas tablero de distribución local 1 y local 2 2x6+1x6+10t cu en tubo 1" pvc	ML	226.80
1.535	suministro e instalación de acometidas tablero de t-gym y t-admon 3x6+1x6+10t cu awg-thhn	ML	98.10
1.536	suministro e instalación de acometida trafo 112,5kva 2(3n°4/0+1n°4/0)+2t cu en ducto 3ø3" pvc	ML	30.00
1.537	suministro e instalación de acometidas tablero de distribución cafetería 2x8+1x8+12t cu en tubo 1" pvc	ML	69.30
1.538	suministro e instalación de acometidas iluminación perimetral voltana 2x10 + 1x12t cu en tubo pvc 3/4"	ML	464.00
1.539	suministro e instalación de acometidas iluminación línea de meta 2x8 + 1x10t cu en tubo pvc 1"	ML	94.10
1.540	Lámparas de emergencia led (autonomía min 1 hora)	UND	18.00
1540	**ALUMBRADO EXTERIOR**		
1.541	suministro e instalación de acometida luminaria desde caja de registrohasta lampara en 3x14 awg encauchetado	ML	253.00
1.542	suministro e instalación de malla a tierra de iluminación exterior conformada por 1- varlla cooper de 2,4 m, 1- soldadura exotérmica, 1	UND	5.00

	empalme bimetálico, 1m de cable de cobre 8 awg		
1.543	suministro e instalación de empalme empalme gel 6-2/14-8 ghfc1 para alumbrado	UND	124.00
1.544	suministro e instalación de caja de paso tipo ap-280	UND	33.00
1.545	suministro e instalación de postes de 8 metros (ver detalle en plano adjunto)	UND	17.00
1.546	suministro de poste metálico tronco cónico circular de 18mts de altura, totalmente galvanizado en caliente, fabricado en tres secciones unidas mediante bridas, diámetro de base 380mm diámetro de cima 190mm, flange de 60cm de diámetro en 1", sistema de anclaje de 8 pernos de 1" x 2.00mts de longitud. incluye peldaños a partir de los 4mts, argollas para línea de vida y canasta de mantenimiento rectangular para soportar hasta 9 reflectores.(no incluye cimentación para anclaje)	UND	1.00
1.547	suministro e instalación de luminarias SYLVANIA 0049124 SYLVEO LED 30000LM NAR 4K, fotometria 5184	UND	224.00
1.548	suministro e instalación de luminaria tipo led ref. calla led schreder (incluye bombillo, fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UND	4.00
1.549	suministro e instalación de poste sencillo de 6,5 m metálico con canastilla (ver detalle en plano adjunto)	UND	23.00
1.550	suministro e instalación de mástil cilíndrico seccionado de 15.0 m c/canasta p/20 proy c/ canastilla de anclaje, galvanizado y pintura electrosta	UND	4.00
1.551	suministro e instalación de luminarias SYLVANIA 0049119 SYLVEO LED 20000LM WIDE 4K (incluye, fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UND	32.00
1.552	suministro e instalación reflectores led gradería (incluye bombillo, fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UND	12.00
1.553	suministro e instalación luminarias línea de meta (incluye estructura, 6 reflectores 144led , y cableado interno)	UND	1.00
1.554	suministro e instalación de poste sencillo de 3 m - metálico con canastilla (ver detalle en plano adjunto)	UND	4.00
1.555	salida para sensor de movimiento	UND	3.00
1.556	suministro e instalación estructura de m.t. de alineación trifásica 13,2 kv (incluye crucetas, elementos de herrajeria, protección en línea viva)	UND	1.00
1.557	retenida estructura baja tensión	UND	1.00
1.558	acometidas mástiles (1-2-3-4) con canastilla para 20 reflectores en 2(2x6)+1x8t cu en tubo 2x1”	ML	449.50
1.559	acometida mástil 5 con canastilla para 8 reflectores en 2x6+1x8t cu en tubo 1”	ML	166.00
1.560	salida para luminaria con chasi de policarbonato con cofre 16 y bombillo de alta potencia led 40w en tubería en emt ½”	UND	4.00
1570	**ADECUACIONES ELECTRICAS CAFETERIA, ADMO, BAÑOS, LOCALES**		
1.571	salida para toma monofásica doble de 120 voltios - 15 amperios	UND	43.00
1.572	salida para tomacorriente con protección de falla a tierra gfci.	UND	1.00
1.573	salida para interruptor sencillo	UND	15.00
1.574	salida para interruptor doble	UND	2.00
1.575	salida para aire acondicionado mini split 220v	UND	7.00
1.576	salida para panel led redondo 26w en emt	UND	30.00
1.577	salida para panel led 60x60cm 40w en emt	UND	20.00

1580	**CANALIZACIONES Y OBRA CIVIL**		
1.581	caja de paso 60x60 cs274	UND	24.00
1.582	elaboración de estructura de anclaje para postes metálicos 6,5m de 0.45mx0,45mx0.80	UND	29.00
1590	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CONTRA DESCARGA ATMOSFERICA Y PUESTA A TIERRA**		
1.591	suministro e instalación de puntas captora (al) de 0,60m	UND	5.00
1.592	sistema de puesta a tierra triangular para mastil (malla de tierra de tres varillas - cable no. 2/0)	UND	5.00
1.593	puesta a tierra tablero de distribución local 1 y 2	UND	2.00
1600	**LUCES DEPOSITOS GRADERIAS**		
1.601	salida para interruptor sencillo tubería emt 1/2"	UND	19.00
1.602	salida para aplique tubería emt 1/2" (incluye bombilla)	UND	20.00
1.603	salida para tomacorriente doble gradería en tubería emt	UND	4.00
1700	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CONTRA DESCARGA ATMOSFERICA Y PUESTA A TIERRA**		
1.701	suministro e instalación cable #2 cu thw para enlace de puesta a tierra	ML	310.00
1.702	sistema de puesta a tierra subestación (malla de tierra de 8 varillas - cable no. 2/0)	UND	1.00
1800	**CARPINTERIA MADERA-METALICA Y ALUMINIO**		
1.801	puertas - divisiones baños lamina cal. 18, entamborada, incl. anticorrosivo y acabado en esmalte, instalada.	M2	45.00
1.802	portón 1.5mt. de ancho y 2.80mt. de alto - una hoja	UND	2.00
1.803	portón 6 mt. de ancho y 2.8mt. de alto - dos hojas	UND	1.00
1.804	suministro, transporte e instalación de divisiones en paneles de acero inoxidable tipo socoda ref.: 304 calibre 20, o equivalente, con una altura de 1.80m, incluye puertas, parales, chapas, bisagras, empaques, pasadores barras de 1.5" de a	M2	220.00
1.805	ventana aluminio corrediza 5020 , incluye vidrio 5mm	M2	25.00
1.806	suministro e instalación de vidrio 3+3 laminado	M2	25.00
1.807	suministro e instalación de puerta en aluminio y vidrio para acceso a cabinas vip graderías	UND	2.00
1.808	suministro, transporte e instalación de división para orinales en lámina de acero inoxidable tipo socoda ref.: 304 calibre 20, o equivalente, con dimensiones 0.96x0.46m, incluye fijaciones y todos los elementos requeridos para el correcto funcionamiento	UND	2.00

1.809	pasamanos de protección metálico con policarbonato de 6mm suministro, transporte y colocación de pasamanos metálico para pista de patinaje en tubería negra pesada de diámetro 2-1/2", con parales principales de altura 1.50m separados cada 1.50 metros, doble travesaño superior según diseño. incluye: soldadura de acabado, pulida y masillada, dos manos de anticorrosivo epóxipoliamida y dos manos de pintura de acabado epóxico en poliuretano y platinas de fijación de espesor 1/4" tipo astm a36, 4 pernos de diámetro 1/4" fijados con resina epóxica de curado rápido de 0.10m de profundidad, protección en policarbonato de 6mm con sus respectivos anclajes a parales verticales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño.	ML	485.82
1.810	banda de neopreno	ML	485.82
1.811	aseo y limpieza	UND	1.00
1.812	suministro e instalación de puertas rejillas	M2	97.96
1.813	barandas metálicas apoyadas cada 1,5mt. incluye instalación y transporte	ML	171.47
1.814	suministro e instalación de vidrio templado 10 mm incluye accesorios para su instalación	M2	33.98
1.815	suministro e instalación de win aluminio	ML	73.06
1.816	suministro e instalación de vidrio 3+3 incoloro	UND	12.00
1.817	elemento metálico sobre portón acceso principal	UND	1.00
1.818	suministro e instalación de marcos en perfil de aluminio	UND	18.00
1900	**ENCHAPES Y PISOS**		
1.901	plantilla en concreto 3.000 psi-exp. 0.07 mt. para adoquines exteriores - interiores	M2	1.150.00
1.902	Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	530.00
1.903	zócalo en porcelanato .50x.50 de primera calidad	ML	200.00
1.904	media caña en mortero 1:4	ML	130.00
1.905	mortero de nivelación 1:4 -exp. 0.05 mt. para la cancha hockey, zonaadministrativa, gym	M2	600.00
1.906	adoquín cerámico peatonal esp. 3.5 cm junta perdida, con mortero debase 1.4 esp. 0.04	M2	1.150.00
1.907	cerámica .25 x.35 blanca de primera calidad.	M2	180.00
1.908	cerámica .25 x .35 blanca de primera calidad.	ML	40.00
300	**CONTROL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR**		
301	barrera con bombones plásticos y cinta de seguridad	ML	450.00
302	suministro e instalación de señalización para accesibilidad de personal con baja visión	ML	70.00
1580	**LEGALIZACION DEL PROYECTO**		
1.581	revisión retire distribución, transformación y uso final y retilap	UND	1.00
1.582	estudio, conexión, revisión de instalaciones por la Empresa de Energía Municipal.	UND	1.00
1.583	diseños, legalización y tramites	UND	1.00

2.4. PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, se requiere de personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	FORMACIÓN	% DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	50%	Experiencia general no menor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con mínimo dos (02) contratos de experiencia, en los cuales haya ejercido como contratista y/o director de obra en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de escenarios deportivos y que por lo menos en uno de los contratos aportados se contemple la construcción y/o adecuación de pistas de patinaje. (Certificaciones expedida por la Entidad primaria).
RESIDENTE DE OBRA	1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	Experiencia general no menor de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta. Debe contar con mínimo dos (02) contratos de experiencia, en los cuales haya ejercido como contratista y/o residente de obra en la ejecución de contratos cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de escenarios deportivos y que por lo menos en uno de los contratos aportados se contemple la construcción y/o adecuación de pistas de patinaje. (Certificaciones expedidas por la Entidad primaria)
PROFESIONAL HSEQ	1	PROFESIONAL Y/O ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL,	100%	Presentar mínimo dos (02) certificaciones de ejercicio profesional, en donde se haya desempeñado como profesional

		CON LICENCIA PARA EJERCER EN SALUD OCUPACIONAL HSEQ		SISO en función del objeto de los contratos que deben ser obra civil, ejecutado con entidades públicas o privadas. (Certificaciones expedidas por la Entidad primaria).
ASESOR EN GEOTECNIA	1	PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA O AFINES ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, PROFESIONAL EN GEOTECNIA O INGENIERO GEOTECNISTA.	50%	Experiencia general no menor de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, si el del caso de la profesión o contados a partir de la obtención del título de pos grado para aquellos que acreditan con especialización. Debe contar con mínimo un (01) contrato de experiencia, en el cual haya ejercido como contratista y/o subcontratista en el área de la geotecnia dentro de la ejecución de un contrato de obra cuyo objeto sea la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de escenarios deportivos. (Certificaciones expedida por la Entidad primaria)

2.5. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Especificaciones Técnicas, presupuesto y Apus se encuentran anexos al presente estudio.

2.6. LICENCIA AMBIENTAL: N\A

2.7. GESTION PREDIAL: N\A

2.8. PLAZO DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente proceso contractual será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: País: Colombia. Departamento: Santander. Municipio: San Gil

2.10. TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar: Se identifica como un contrato de obra pública.

2.11. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

En atención al Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos en cualquier clasificación de los siguientes sistemas de clasificación según sea el caso:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

95122302	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes.	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Campo deportivo
95122303	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes.	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Pistas de Carreteras
95122304	Terrenos, Edificaciones, Estructuras y Vías	Estructuras y Edificios Permanentes	Edificios y Estructuras de Salud y Deportivas	Polideportivo
72121400	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de servicios públicos especializados.	N/A
72141300	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de facilidades atléticas y Recreativas.	N/A

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La modalidad de selección pertinente para la **"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Sección 1 Modalidades de Selección del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la regla general para la contratación estatal es el de la **LICITACIÓN PÚBLICA**, el presente proceso se llevará a cabo bajo dicha modalidad de selección de contratista justificada jurídicamente así:

3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

3.2. LEY 80 DE 1993

Artículo 23. De los principios en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales.

Artículo 24. Principio de Transparencia.

Artículo 30. De la Estructura de los Procedimientos de Selección. La licitación se efectuará conforme a las siguientes reglas.

Artículo 32. De los Contratos Estatales: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto,

previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación...

1. Contrato de Obra: son contratos de obra pública los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago (...).

Artículo 39. De la forma del contrato estatal: Los contratos que celebren las entidades estatales constarán por escrito y no requerirán ser elevados a escritura pública...

3.3. LEY 1150 DE 2007

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección que se propone adelantar.

3.4. DECRETO 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.1 Audiencias en la licitación. En la etapa selección la licitación son obligatorias las audiencias a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud un interesado es adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

a. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

b. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

c. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

d. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso, con antelación.

e. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

3.5. DECRETO LEY 019 DE 2012

ARTÍCULO 220. AUDIENCIAS. El numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, quedará así: "4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva... Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles. Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.
para conocimiento público."

ARTÍCULO 221. DE LA VERIFICACION DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

"Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal".

ARTICULO 223. ELIMINACIÓN DEL DIARIO UNICO DE CONTRATACIÓN. A partir del primero de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, a partir de dicha fecha los contratos estatales no requerirán de publicación en el Diario Único de Contratación y quedarán derogados el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los artículos 59, 60, 61 y 62 de la ley 190 de 1995 y el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 224. ELIMINACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS A LICITACIÓN. El numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, quedará así:

"3. Dentro de diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, link del proceso.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

3.6. CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EXCLUIDOS DE IVA (LEY 21 DE 1992, ART. 100)

Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.

3.7. LAS DEMÁS LEYES Y DECRETOS QUE REGULEN LA MATERIA

Se atenderá además, aquellas leyes y decretos que no se estipulan en el presente estudio previo, pero que hacen parte de las normas que regulan la actividad contractual en Colombia y que sean aplicables al presente proceso contractual.

Además se atenderá las recomendaciones que imparte Colombia Compra Eficiente mediante sus circulares y aplicativos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la inversión descrita es por valor de **NUEVE MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 9.012.678.787,00) M/CTE.**

CONSTRUCCION DE PATINODROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
100	**PRELIMINARES**				
101	Descapote manual en terreno común, hasta exp .30 mt	M2	17.267.51	3.862	66.687.124
102	Localización y Replanteo (Incluye equipos de precisión y/o Topografía)	M2	17.267.51	2.326	40.164.228
103	Excavación manual en material común (NO INCLUYE RETIRO)	M3	218.71	42.915	9.385.940
200	**ADECUACION DEL PREDIO**				
201	excavación a máquina sin retiro de sobrantes (NO INCLUYE RETIRO)	M3	17.701.20	11.252	199.173.902
202	Relleno compactado con material común	M3	13.487.30	33.053	445.795.727
203	Relleno compactado con material Seleccionado (Inc. Sumin. y Transp. del material a Obra)	M3	247.98	70.620	17.512.348
204	excavación en roca sin retiro de sobrantes (NO INCLUYE RETIRO)	M3	1.966.80	98.085	192.913.578
205	Retiro de Sobrantes (al botadero autorizado)	M3	6.399.41	35.277	225.751.987
400	**CIMENTACIONES**				
401	Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 para Zapatas	M3	26.93	683.738	18.413.064
402	Concreto Ciclópeo (60% concreto simple fc = 210 K/Cm2)	M3	46.36	507.257	23.516.435
403	Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 para viga de amarre	M3	53.80	750.907	40.398.797
404	Suministro y Colocación de Base Granular	M3	32.06	151.178	4.846.767
405	perfilación y nivelación de subrasante para la pista de patinaje de ruta, pista de escuelas, zona de egilizacion, pista para competencia y embalaje, incluye perfilación y nivelación de la subrasante a máquina dejándola con una pendiente del 1 al 3% incluye cargue, transporte y botada.	M2	6.485.12	12.866	83.437.554

406	geotextil no tejido suministro, transporte y colocación de geotextil no tejido referencia nt 1600 o equivalente para conformación de filtros. incluye: traslapos de 0.25m y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. según diseño.	M2	402.00	13.471	5.415.342
500	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
501	caja de inspección de 80x80x80cm, en concreto de f'c=3.000psi impermeabilizado, incluye excavación y tape, tapa y herrajes, cañuelas, marcos en Angulo de 1 1/2"x3/16 e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UND	20.00	322.546	6.450.920
502	punto sanitario pvc 4"- incl. excavación y tape	UND	37.00	46.777	1.730.749
503	punto sanitario pvc 2"- incl. excavación y tape	UND	40.00	21.668	866.720
504	red sanitaria pvc 6- incl. excavación y tape	ML	289.10	96.969	28.033.738
505	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 200 mm	ML	120.00	116.941	14.032.920
506	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= 250 mm	ML	60.00	131.482	7.888.920
507	red aguas lluvias pvc 4- incl. excavación y tape	ML	100.00	46.777	4.677.700
508	bajante aguas lluvias pvc	ML	13.00	52.944	688.272
509	Suministro y colocación Lavamanos (Inc Grifería)	UND	2.00	28.886	57.772
510	Suministro y colocación Sanitario (Inc Grifería)	UND	35.00	403.561	14.124.635
511	Orinal corrido en Mampostería	ML	8.00	40.776	326.208
512	barras de seguridad, para minusvalidos long. .45mt, acabado cromado en acero inoxidable	UND	4.00	316.831	1.267.324
513	sanitario blanco o similar	UND	2.00	523.862	1.047.724
514	llave control de 1/2"-red white o similar	UND	2.00	77.387	154.774
515	grifería llave automática para lavamanos	UND	22.00	285.951	6.290.922
516	rejillas sosco 3x 2	UND	23.00	12.931	297.413
517	incrustaciones porcelana: toallero, papelera, jabonera, gancho	UND	4.00	87.825	351.300
518	Ducha sencilla	UND	4.00	69.359	277.436
519	Enchape en granito pulido para mesones (ancho prom. 0,60 mts.) incluye salpicadero y acabado frontal	ML	14.00	210.248	2.943.472
520	lavamanos de pedestal blanco	UND	2.00	370.540	741.080
521	tubería ventilación 2 plg incluye cajuela	ML	35.00	18.000	630.000
522	rejilla cúpula	UND	10.00	70.728	707.280
523	punto Reventilación de 2 plg.	UND	2.00	41.323	82.646
524	Punto Hidráulico en tubería PVC f =1/2"	UND	28.00	45.908	1.285.424
525	bases en concreto reforzado para mástiles de iluminación (no incluye refuerzo)	UND	5.00	9.130.838	45.654.190
526	llave control de 1 1/2 plg	UND	6.00	243.731	1.462.386
527	tubería pvc presión 1' incluye excavación, tape y/o cajuela	ML	100.00	18.104	1.810.400
528	punto hidráulico de 1 1/2"	PTO	51.00	66.212	3.376.812
529	tubería pvc presión 1 1/2' incluye excavación, tape y/o cajuela	ML	100.00	32.943	3.294.300
530	tubería pvc presión 2 1/2' incluye excavación, tape y/o cajuela	ML	235.00	68.147	16.014.545
531	tubería pvc presión 1/2" incluye excavación, tape y/o cajuela	ML	20.00	14.622	292.440
532	suministro e instalación de equipo de bombeo de agua potable	UND	1.00	22.842.432	22.842.432
533	suministro e instalación de canal de aguas lluvias en lámina galvanizada cal 16, incluye acabado	ML	61.00	324.473	19.792.853
534	Pozo séptico 40 m3	UND	1.00	60.524.58	60.524.587

				7	
600	**MUROS Y PAÑETES**				
601	sobrecimiento espesor 0.25 ladrillo común .07x.11x.22 mortero de pega 1.4, pañetado por 3 caras mortero imp. 1:4 - altura promedio .45	ML	250.00	94.844	23.711.000
602	muro sencillo con ladrillo h-10	M2	298.68	50.333	15.033.460
603	muro sencillo con ladrillo h-15	M2	818.67	52.396	42.895.033
604	pañete de muros	ML	252.65	15.350	3.878.178
605	Friso liso sobre muro (inc dilataciones)	M2	1.263.27	22.496	28.418.522
606	gotero en mortero 1:4	ML	59.00	12.573	741.807
607	vinilo 3 manos, pintura tipo 1 nueva	ML	1.260.00	16.805	21.174.300
700	**ESTRUCTURAS**				
701	columnas en concreto 3.000 psi.	M3	23.70	777.567	18.428.338
702	Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 placa aligerada e = 40 cms	M2	265.00	223.590	59.251.350
703	Bancas en concreto h/07 x .50 de ancho	ML	30.00	128.658	3.859.740
704	Acero de refuerzo PDR - 60	KG	25.000.00	7.857	196.425.000
705	acero tipo electromalla suministro e instalación de acero tipo electromalla 70.000 psi (493 mpa). incluye: corte, figurada y armada.	KG	1.300.00	13.638	17.729.400
706	placa maciza para gradas .13 x ,80 concreto 3.000 psi-incluye hierro de1/2" cad .15 ambos sentidos	M3	81.12	742.931	60.266.563
707	juntas cortadas con sierra de diamantes con profundidad de 3.5cm + cordón de polipropileno sobre fondo de junta ø10mm + sellado con junta elástica de poliuretano de alta resistencia.	ML	332.10	32.645	10.841.405
800	**MANEJO DE AGUAS**				
801	carcamo en concreto de sección 0.40mt. x hpro. 0.50 incluye tramos rectos y curvos	ML	351.00	458.866	161.061.966
900	**CIELO RASOS Y CUBIERTAS**				
901	estructura metálica en tubo ER, curvo, según planos y correas en PRC	KG	14.500.00	11.555	167.547.500
902	mortero 1:3 impermeabilizado desniveles de cubierta exp. 0.05mt	M2	265.00	41.802	11.077.530
903	impermeabilización de placa en manto edil 3 mm standar incl. imprimante y pintura bituminosa	M2	265.00	48.779	12.926.435
904	suministro e instalación de cubierta con teja	M2	770.00	124.012	95.489.240
1000	**PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES**				
1.001	concreto ciclopeo	M3	150.00	522.028	78.304.200
1.002	plantilla en concreto 3.000 psi-exp. 0.10 mt.	M2	1.230.00	79.174	97.384.020
1.003	concreto 4000 psi para tanque	M3	10.57	869.200	9.187.444
1.004	mezcla asfáltica. suministro, riego y compactación de mezcla asfáltica mdc-3 de e = 1”	M3	98.99	933.699	92.426.864
1.005	muro en concreto 3000 psi. para muro circular	M3	104.67	767.210	80.303.871
1.006	bordillos prefabricado en sardinel achaflanado a10 .20 x .80 x .50h tipo idu o similar-incl. excavación de .20x.20	ML	493.98	162.396	80.220.376
1.007	bordillos de .10x.30, concreto 3.000 psi-para adoquines interiores y exteriores	ML	855.71	51.176	43.791.815
1.008	bordillo de 20x30 concreto 3000 psi	ML	334.00	58.315	19.477.210
1.009	concreto de 3000 psi estriado para rampas vehicular e: 0,30	M2	200.00	173.992	34.798.400
1.010	concreto de 3000 psi estriado para rampas -ciclovías +	M2	46.78	73.832	3.453.861

	minusválidos-				
1.011	viga o columna de confinamiento en concreto de 0.10 x 0.20	ML	625.00	53.784	33.615.000
1.012	viga aérea para contrahuella en concreto e = 0.10	M3	7.68	958.500	7.361.280
1.013	Andenes en concreto de 2500 psi. ancho = 1,2 mts. e=0.10 mts	ML	125.30	67.148	8.413.644
1.014	Concreto simple f´c = 210 K/Cm2 para Muro de Contención	M3	383.86	767.210	294.501.231
1.015	compactación de la subrasante patinaje de ruta hasta obtener undensidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del Proctor modificado. sellado y compactado al 95% (referencia invias)	M2	2.397.56	4.260	10.213.606
1.016	riego de imprimación suministro, transporte y colocación de riego de imprimación.	M2	3.299.05	5.977	19.718.422
1.017	mezcla asfáltica suministro, compactación de mezcla asfáltica mdc 2 de e = 2"	M3	164.95	767.067	126.527.702
1.018	compactación de la subrasante hasta obtener un densidad del 95% de la máxima obtenida en el ensayo del proctor modificado. sellado y compactado al 95% (referencia invias)	M2	3.352.76	4.260	14.282.758
1.019	riego de imprimación suministro, transporte y colocación de riego de imprimación.	M2	1.939.32	5.977	11.591.316
1.020	mezcla asfáltica suministro, riego y compactación de mezcla asfáltica mdc 2. para ovalo central e. 7 cm	M2	1.939.32	54.600	105.886.872
1.021	mezcla asfáltica suministro, riego y compactación de mezcla asfáltica mdc 3. para ovalo central	M2	1.939.32	56.981	110.504.393
1.022	riego de liga con asfalto liquido	M2	5.239.81	6.143	32.188.153
1023	concreto clase d (3000 psi) para calzada de 0,15 mt zonas de parqueaderos (referencia gob cesar)	M2	1.720.00	122300	210356000
1100	**ACABADOS Y PINTURAS**				
1.101	vinilo 3 manos, pintura tipo 1 nueva	M2	1.260.00	9.275	11.686.500
1.102	demarcación de logotipos para pmr 1 x 1 mt.	UND	7.00	54.892	384.244
1.103	suministro y aplicación de pintura trafico	M2	17.00	41.913	712.521
1.104	suministro y aplicación de pintura tipo trafico a =0,07 mt.	ML	175.00	8.170	1.429.750
1200	**PISTA DE VELOCIDAD**				
1.201	preparación de superficie, incluye emporado con mortero de nivelación, lavado y descontaminación general de la pista, para generar perfil de anclaje del nuevo recubrimiento.	M2	3.302.73	11.920	39.368.542
1.202	capa base pack level (avalado por la fcp) suministro y aplicación de una capa base pack-level o equivalente, para emporado, auto nivelación de espesores menores, fijación de la carpeta asfáltica	M2	3.302.73	13.280	43.860.254
1.203	recubrimiento sintético avalado por fcp suministro y aplicación del recubrimiento sintético a color a elegir (avalado el azul) base látex, tres capas cruzadas.incluye líneas de demarcación color blanco internas y externas. productos avalados por fedepatin.	M2	1.416.12	39.840	56.418.221
1.204	reductores de velocidad	UND	819.00	37.769	30.932.811
1300	**PISTA CENTRAL PARA PATINAJE ARTISTICO, AGILIZACION Y ESCUELAS DE FORMACION Y PISTA DE RUTA**				

1.301	base granular suministro, transporte y colocación de base granular en capas inferiores a 15 cm, reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% del próctor modificado, según normas actuales para la construcción de pavimentos para base de espesor = 30 cm.	M3	1.628.13	143.000	232.822.590
1.302	preparación de superficie, incluye emporado con mortero de nivelación, lavado y descontaminación general de la pista, para generar perfil de anclaje del nuevo recubrimiento.	M2	1.940.76	14.900	28.917.324
1.303	capa base pack level (avalado por la fcp) suministro y aplicación de una capa base pack-level o equivalente, para emporado, auto nivelación de espesores menores, fijación de la carpeta asfáltica	M2	1.940.76	16.600	32.216.616
1.304	recubrimiento sintético avalado por la fcp negro suministro y aplicación del recubrimiento sintético base látex, color negro mate con dos capas cruzadas. incluye líneas para demarcación.	M2	1.594.00	33.200	52.920.800
1.305	recubrimiento sintético avalado por la fcp suministro y aplicación del recubrimiento sintético a color a elegir base látex, tres capas cruzadas. Incluye líneas de demarcación color blanco internas y externas. productos avalados por fedepatin.	M2	1.940.76	49.800	96.649.848
1400	**VARIOS EXTERIORES Y PARQUES**				
1.401	anclaje 3/8” profundidad 15 cm.	UND	1.100.00	26.834	29.517.400
1.402	corte de muro en concreto	ML	1.100.00	2.174	2.391.400
1.403	malla electrosoldada 15x15cm - para placa de la cancha.	M2	1.562.75	18.064	28.229.516
1.404	Empradización Zonas Verdes	M2	2.000.00	35.815	71.630.000
1.405	suministro e instalación de canecas acero inoxpara basura m-120 tipo idu osimilar	UND	8.00	1.685.845	13.486.760
1.406	suministro e instalacion de bicicletas estaticas	UND	6.00	3.558.123	21.348.738
1.407	suministro e instalacion de bancas en acero inoxidable y espaldar en m 30 -incl. empotramiento	UND	6.00	2.889.413	17.336.478
1500	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y ESPECIALES**				
1510	**RED AEREA DE MEDIA TENSION**				
1.511	suministro e instalación armado para protecciones (incluye cortacircuitos, pararrayo, cruceta auto soportada)	UND	1.00	3.223.233	3.223.233
1.512	suministro e instalación de bajante en tubo 4"x3m imc. (incluye capacete, curva pvc, unión y accesorios de sujeción).	UND	1.00	1.466.011	1.466.011
1.513	sistema de puesta a tierra estructuras de media tension (incluye kit de tierra stavol)	UND	1.00	487.906	487.906
1.514	suministro e instalación de poste 800 dan x 16 mts (incluye ahoyada, hincada, aplomada y transporte hasta el sitio de instalación)	UND	18.00	1.711.090	30.799.620
1520	**EQUIPOS Y TABLEROS ELECTRICO**				
1.521	suministro e instalación de transformador trifásico de Transformador trifásico de 112,5 kVA 13,2/0,208-0,127 kV, homologado y certificado (incluye protocolos de prueba).	UND	1.00	10.955.450	10.955.450
1.522	suministro e instalación planta eléctrica 75kw , trifásica con referencia del motor cummins y referencia del generador Stamford (incluye cargador automático de baterías de 12v, transporte al sitio de instalación, con descargue en primer piso acceso con montacargas, mano de obra y conexiones eléctricas y mecánicas con recibo de acometida a cero metros)	UND	1.00	79.089.672	79.089.672
1.523	suministro e instalación de transferencia automática para entrada de planta de emergencia (t-tfe)	UND	1.00	10.935.937	10.935.937

1.524	suministro e instalación de tablero general de acometidas (tga) (según diagrama unifilar)	UND	1.00	15.601.537	15.601.537
1.525	suministro e instalación tablero general para control de alumbrado general t-coag (incluye telerruptores, contactores, botonera, panel lcd)	UND	1.00	11.695.009	11.695.009
1.526	suministro e instalación de tablero bifásico de distribución de 8 cto c/t t-loc1/t-loc-2/t-caf	UND	3.00	421.554	1.264.662
1.527	suministro e instalación de tablero trifásico de distribución de 12 cto c/t t-gym/t-admon	UND	2.00	1.383.293	2.766.586
1.528	suministroe instalación de tapa registro 20 x 20 corriente plástica	UND	10.00	36.183	361.830
1.529	suministro e instalación de exosto, para planta	ML	10.00	77.760	777.600
1530	**ACOMETIDAS RED BAJA TENSION**				
1.531	suministro e instalación de acometida desde tga hasta transferencia 250a en 3n°4/0+1n°4/0+2t cu en ducto 1ø3" pvc	ML	6.00	318.325	1.909.950
1.532	suministro e instalación de acometida desde transferencia hasta planta de emergencia 75kw 3n°4/0+1n°4/0+2t cu en ducto 1ø3"	ML	9.00	318.199	2.863.791
1.533	suministro e instalación acometida tablero de control de alumbrado general t cu-coag 3x1/0+1x1/0+2t cu en tubo 2"	ML	6.00	181.794	1.090.764
1.534	suministro e instalación de acometidas tablero de distribución local 1 y local 2 2x6+1x6+10t cu en tubo 1" pvc	ML	226.80	53.273	12.082.316
1.535	suministro e instalación de acometidas tablero de t-gym y t-admon 3x6+1x6+10t cu awg-thhn	ML	98.10	63.679	6.246.910
1.536	suministro e instalación de acometida trafo 112,5kva 2(3n°4/0+1n°4/0)+2t cu en ducto 3ø3" pvc	ML	30.00	739.447	22.183.410
1.537	suministro e instalación de acometidas tablero de distribución cafetería 2x8+1x8+12t cu en tubo 1" pvc	ML	69.30	43.606	3.021.896
1.538	suministro e instalación de acometidas iluminación perimetral voltana 2x10 + 1x12t cu en tubo pvc 3/4"	ML	464.00	35.229	16.346.256
1.539	suministro e instalación de acometidas iluminación línea de meta 2x8 + 1x10t cu en tubo pvc 1"	ML	94.10	42.267	3.977.325
1.540	Lámparas de emergencia led (autonomía min 1 hora)	UND	18.00	51.900	934.200
1540	**ALUMBRADO EXTERIOR**				
1.541	suministro e instalación de acometida luminaria desde caja de registrohasta lampara en 3x14 awg encauchetado	ML	253.00	12.718	3.217.654
1.542	suministro e instalación de malla a tierra de iluminación exterior conformada por 1- varlla cooper de 2,4 m, 1- soldadura exotérmica, 1 empalme bimetálico, 1m de cable de cobre 8 awg	UND	5.00	337.561	1.687.805
1.543	suministro e instalación de empalme empalme gel 6-2/14-8 ghfc1 para alumbrado	UND	124.00	61.391	7.612.484
1.544	suministro e instalación de caja de paso tipo ap-280	UND	33.00	614.427	20.276.091
1.545	suministro e instalación de postes de 8 metros (ver detalle en plano adjunto)	UND	17.00	1.905.545	32.394.265

1.546	suministro de poste metálico tronco cónico circular de 18mts de altura, totalmente galvanizado en caliente, fabricado en tres secciones unidas mediante bridas, diámetro de base 380mm diámetro de cima 190mm, flange de 60cm de diámetro en 1", sistema de anclaje de 8 pernos de 1" x 2.00mts de longitud. incluye peldaños a partir de los 4mts, argollas para línea de vida y canasta de mantenimiento rectangular para soportar hasta 9 reflectores.(no incluye cimentación para anclaje)	UND	1.00	24.406.146	24.406.146
1.547	suministro e instalación de luminarias SYLVANIA 0049124 SYLVEO LED 30000LM NAR 4K, fotometria 5184	UND	224.00	682.218	152.816.832
1.548	suministro e instalación de luminaria tipo led ref. calla led schreder (incluye bombillo, fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UND	4.00	1.100.771	4.403.084
1.549	suministro e instalación de poste sencillo de 6,5 m metálico con canastilla (ver detalle en plano adjunto)	UND	23.00	1.713.390	39.407.970
1.550	suministro e instalación de mástil cilíndrico seccionado de 15.0 m c/canasta p/20 proy c/ canastilla de anclaje, galvanizado y pintura electrosta	UND	4.00	10.122.180	40.488.720
1.551	suministro e instalación de luminarias SYLVANIA 0049119 SYLVEO LED 20000LM WIDE 4K (incluye, fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UND	32.00	2.352.565	75.282.080
1.552	suministro e instalación reflectores led gradería (incluye bombillo, fotocelda, 2 conectores alumbrado publico)	UND	12.00	904.038	10.848.456
1.553	suministro e instalación luminarias línea de meta (incluye estructura, 6 reflectores 144led , y cableado interno)	UND	1.00	59.593.012	59.593.012
1.554	suministro e instalación de poste sencillo de 3 m - metálico con canastilla (ver detalle en plano adjunto)	UND	4.00	1.301.910	5.207.640
1.555	salida para sensor de movimiento	UND	3.00	216.968	650.904
1.556	suministro e instalación estructura de m.t. de alineación trifásica 13,2 kv (incluye crucetas, elementos de herrajeria, protección en línea viva)	UND	1.00	1.487.958	1.487.958
1.557	retenida estructura baja tensión	UND	1.00	441.228	441.228
1.558	acometidas mástiles (1-2-3-4) con canastilla para 20 reflectores en 2(2x6)+1x8t cu en tubo 2x1”	ML	449.50	65.729	29.545.186
1.559	acometida mástil 5 con canastilla para 8 reflectores en 2x6+1x8t cu en tubo 1”	ML	166.00	56.081	9.309.446
1.560	salida para luminaria con chasi de policarbonato con cofre 16 y bombillo de alta potencia led 40w en tubería en emt ½”	UND	4.00	580.363	2.321.452
1570	**ADECUACIONES ELECTRICAS CAFETERIA, ADMO, BAÑOS, LOCALES**				
1.571	salida para toma monofásica doble de 120 voltios - 15 amperios	UND	43.00	101.499	4.364.457
1.572	salida para tomacorriente con protección de falla a tierra gfci.	UND	1.00	156.832	156.832
1.573	salida para interruptor sencillo	UND	15.00	85.959	1.289.385
1.574	salida para interruptor doble	UND	2.00	108.748	217.496
1.575	salida para aire acondicionado mini split 220v	UND	7.00	180.789	1.265.523
1.576	salida para panel led redondo 26w en emt	UND	30.00	229.487	6.884.610
1.577	salida para panel led 60x60cm 40w en emt	UND	20.00	430.547	8.610.940
1580	**CANALIZACIONES Y OBRA CIVIL**				
1.581	caja de paso 60x60 cs274	UND	24.00	1.245.554	29.893.296
1.582	elaboración de estructura de anclaje para postes metálicos 6,5m de 0.45mx0,45mx0.80	UND	29.00	361.930	10.495.970

1590	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CONTRA DESCARGA ATMOSFERICA Y PUESTA A TIERRA**				
1.591	suministro e instalación de puntas captora (al) de 0,60m	UND	5.00	214.436	1.072.180
1.592	sistema de puesta a tierra triangular para mastil (malla de tierra de tres varillas - cable no. 2/0)	UND	5.00	2.277.285	11.386.425
1.593	puesta a tierra tablero de distribución local 1 y 2	UND	2.00	396.977	793.954
1600	**LUCES DEPOSITOS GRADERIAS**				
1.601	salida para interruptor sencillo tubería emt 1/2"	UND	19.00	85.543	1.625.317
1.602	salida para aplique tubería emt 1/2" (incluye bombilla)	UND	20.00	177.115	3.542.300
1.603	salida para tomacorriente doble gradería en tubería emt	UND	4.00	107.504	430.016
1700	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO CONTRA DESCARGA ATMOSFERICA Y PUESTA A TIERRA**				
1.701	suministro e instalación cable #2 cu thw para enlace de puesta a tierra	ML	310.00	30.399	9.423.690
1.702	sistema de puesta a tierra subestación (malla de tierra de 8 varillas - cable no. 2/0)	UND	1.00	8.089.544	8.089.544
1800	**CARPINTERIA MADERA-METALICA Y ALUMINIO**				
1.801	puertas - divisiones baños lamina cal. 18, entamborada, incl. anticorrosivo y acabado en esmalte, instalada.	M2	45.00	1.201.497	54.067.365
1.802	portón 1.5mt. de ancho y 2.80mt. de alto - una hoja	UND	2.00	4.312.084	8.624.168
1.803	portón 6 mt. de ancho y 2.8mt. de alto - dos hojas	UND	1.00	16.063.654	16.063.654
1.804	suministro, transporte e instalación de divisiones en paneles de acero inoxidable tipo socoda ref.: 304 calibre 20, o equivalente, con una altura de 1.80m, incluye puertas, parales, chapas, bisagras, empaques, pasadores barras de 1.5" de a	M2	220.00	1.200.000	264.000.000
1.805	ventana aluminio corrediza 5020 , incluye vidrio 5mm	M2	25.00	686.687	17.167.175
1.806	suministro e instalación de vidrio 3+3 laminado	M2	25.00	483.840	12.096.000
1.807	suministro e instalación de puerta en aluminio y vidrio para acceso a cabinas vip graderías	UND	2.00	691.200	1.382.400
1.808	suministro, transporte e instalación de división para orinales en lámina de acero inoxidable tipo socoda ref.: 304 calibre 20, o equivalente, con dimensiones 0.96x0.46m, incluye fijaciones y todos los elementos requeridos para el correcto funcionamiento	UND	2.00	692.344	1.384.688
1.809	pasamanos de protección metálico con policarbonato de 6mm suministro, transporte y colocación de pasamanos metálico para pista de patinaje en tubería negra pesada de diámetro 2-1/2", con parales principales de altura 1.50m separados cada 1.50 metros, doble travesaño superior según diseño. incluye: soldadura de acabado, pulida y masillada, dos manos de anticorrosivo epóxipoliamida y dos manos de pintura de acabado epóxico en poliuretano y platinas de fijación de espesor 1/4" tipo astm a36, 4 pernos de diámetro 1/4" fijados con resina epóxica de curado rápido de 0.10m de profundidad, protección en policarbonato de 6mm con sus respectivos anclajes a parales verticales y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, según diseño.	ML	485.82	602.218	292.569.549
1.810	banda de neopreno	ML	485.82	48.123	23.379.116
1.811	aseo y limpieza	UND	1.00	4.534.606	4.534.606
1.812	suministro e instalación de puertas rejillas	M2	97.96	628.966	61.613.509
1.813	barandas metálicas apoyadas cada 1,5mt. incluye instalación y	ML	171.47	414.720	71.112.038

	transporte				
1.814	suministro e instalación de vidrio templado 10 mm incluye accesorios para su instalación	M2	33.98	765.117	25.998.676
1.815	suministro e instalación de win aluminio	ML	73.06	6.677	487.822
1.816	suministro e instalación de vidrio 3+3 incoloro	UND	12.00	109.434	1.313.208
1.817	elemento metálico sobre portón acceso principal	UND	1.00	7.143.362	7.143.362
1.818	suministro e instalación de marcos en perfil de aluminio	UND	18.00	57.024	1.026.432
1900	**ENCHAPES Y PISOS**				
1.901	plantilla en concreto 3.000 psi-exp. 0.07 mt. para adoquines exteriores - interiores	M2	1.150.00	65.854	75.732.100
1.902	Enchape en Porcelanato Piso (dimen. 0,40x0,40; 0,60x0,60) o similar	M2	530.00	62.000	32.860.000
1.903	zócalo en porcelanato .50x.50 de primera calidad	ML	200.00	29.632	5.926.400
1.904	media caña en mortero 1:4	ML	130.00	18.984	2.467.920
1.905	mortero de nivelación 1:4 -exp. 0.05 mt. para la cancha hockey, zonaadministrativa, gym	M2	600.00	35.600	21.360.000
1.906	adoquín cerámico peatonal esp. 3.5 cm junta perdida, con mortero debase 1.4 esp. 0.04	M2	1.150.00	78.900	90.735.000
1.907	cerámica .25 x.35 blanca de primera calidad.	M2	180.00	58.900	10.602.000
1.908	cerámica .25 x .35 blanca de primera calidad.	ML	40.00	45.604	1.824.160
COSTO DIRECTO					**6.897.452.166**
A.I.U. 30%					**2.069.235.650**
INTERVENTORIA 5%					**344.872.608**
300	**CONTROL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR**				
301	barrera con bombones plásticos y cinta de seguridad	ML	450.00	1.954	879.300
302	suministro e instalación de señalización para accesibilidad de personal con baja visión	ML	70.00	124.060	8.684.200
1580	**LEGALIZACION DEL PROYECTO**				
1.581	revisión retire distribución, transformación y uso final y retilap	UND	1.00	17.313.134	17.313.134
1.582	estudio, conexión, revisión de instalaciones por la Empresa de Energía Municipal.	UND	1.00	6.595.024	6.595.024
1.583	diseños, legalización y tramites	UND	1.00	5.176.217	5.176.217
VALOR					**38.647.875**
IVA				**19%**	**7.343.096**
VALOR MAS IVA					**45.990.971**
SUMATORIA INCLUIDO INTERVENTORIA					**9.357.551.395**
BIOSEGURIUDAD					
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA					**9.012.678.787**

El presente proceso de contratación se realiza bajo la modalidad de Análisis de precios unitarios, los cuales incluyen todos los trabajos, equipos, transporte, mano de obra necesaria y gastos legales para la ejecución del proyecto. En el presupuesto oficial se contemplan todas las actividades con sus respectivas cantidades y los precios estimados, elaborados de acuerdo a las condiciones y necesidades del Municipio.

4.2. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera en pesos colombianos a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

Hasta el (90%) del contrato con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Actas de recibo de obra parcial a satisfacción, debidamente suscritas entre el contratista y supervisor. Para cada pago se debe presentar el informe correspondiente debidamente soportado de manera técnica y contable y avalado por el supervisor, factura o documento equivalente y pagos al sistema de seguridad social en salud y pensión en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, ley 828/03 y en concordancia con la ley 1562 de 2012.

Dichas sumas se pagarán una vez cumplidos los requisitos por parte del CONTRATISTA.

Para el 10% del Pago Final se requiere además de los requisitos mencionados anteriormente lo siguiente:

- Acta de recibo final de obra a satisfacción suscrita por el contratista y supervisor.
- Pago del SENA y FIC por parte del contratista
- Acta de liquidación.
- No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.
- Los pagos serán cancelados por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

4.3. DEDUCCIONES:

El municipio de SAN GIL no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Secretaria de Hacienda Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ITEM	%	LO ASUME
Estampillas PRO – CULTURA	2%	El contratista
Estampillas PRO – ADULTO MAYOR	4%	El contratista
PRO DEPORTE	2%	El contratista
RETE-ICA	0.6	El contratista
Estampillas PRO – UIS	2.2%	El contratista
Estampillas PRO- HOSPITAL	2.2%	El contratista
Papelería	$16.700	El contratista
RETE IVA	15%	El contratista
Retención en la Fuente	2%	El contratista
Contribución sobre contrato de obra publica	5%	El contratista

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 22-00070 de Enero 03 de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2., DEL DECRETO 1082 DE 2015, PREVÉ RESPECTO DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. La Entidad Territorial evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del pliego de condiciones.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

La Alcaldía Municipal verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los Artículos 2.2.1.1.1.5.2., y 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015. La Entidad dispone que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente procesos de Contratación, deban estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación se detallarán, explicarán y condicionarán en el respectivo pliego de condiciones.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: “(…) Deber de

análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

Se adjunta al documento estudios del sector, archivo contentivo de la matriz de riesgo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Respecto de la garantía en cuestión, el Artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 dispuso: "Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta"

Por lo anterior, a la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Municipio de SAN GIL, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta, y una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección abreviada o hasta que se constituya la póliza de cumplimiento. EL Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de SAN GIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: 1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. 2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. Cuando a ello hubiere lugar. 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. 5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. 7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

Artículo 2.2.1.2.3.1.8. CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

TABLA - SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. DECRETO 1082 DE 2015	**GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.13. DECRETO 1082 DE 2015**	**SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. DECRETO 1082 DE 2015**	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14.**
VIGENCIA: Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.	VIGENCIA: Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	VIGENCIA: Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de CINCO (05) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
SUFICIENCIA: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	SUFICIENCIA: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	SUFICIENCIA: Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior a diez mil (10.000) SMMLV.	SUFICIENCIA: Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

- **Suficiencia de las garantías**

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de la obligación contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y ss. Del Decreto 1082 de 2015, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. Cronograma del proceso de contratación. Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.2. Concurrencia de varios acuerdos comerciales. Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La

vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Se deja la salvedad que el contrato no se encuentra cobijado por contrato alguno de Libre Comercio, toda vez que en atención a la cuantía no está afectado por tratados internacionales, y según se establece tanto en el estudio de análisis del sector como estudios previos.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

Entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los Acuerdos Comerciales

Anexo1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales de nivel municipal, el presente anexo como guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ENTIDADES ESTATALES INCLUIDAS EN LA LISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las universidades del

nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones11, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas12 y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834’618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865’438000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836’008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900’211.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788’071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701’769.000. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777’100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427’500.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo comercial</th><th>Entidades Estatales del nivel municipal y departamental</th><th>Entidades generales del nivel nacional</th><th>Entidades especiales del nivel nacional</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios
$834.618.000 COP
Servicios de construcción
$20.865.438.000 COP</td><td>Bienes y servicios
$208.654.000 COP
Servicios de construcción
$20.865.438.000 COP</td><td rowspan="2">Bienes y servicios
$918.079.000 COP
Servicios de construcción
$20.865.438.000 COP</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Bienes y servicios
$396.443.000 COP
Servicios de construcción
$20.865.438.000 COP</td></tr>
<tr><td>México</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios
$208.654.000 COP
Servicios de Construcción*
$10’335.931 USD</td><td>Bienes y Servicios*
$397,535 USD
Servicios de construcción*
$12’721.740 USD</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios
$241.786.000 COP
Servicios de construcción
$20.865.438.000 COP</td><td>Bienes y servicios
$1.208.928.000 COP
Servicios
de construcción
$38.687.607.000 COP</td></tr>
</table>

Chile		Bienes y servicios $836.008.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $209.002.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**	Bienes y servicios $919.609.000 **COP** Servicios de construcción $20.900.211.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $512.246.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**	Bienes y servicios $866.878.000 **COP** Servicios de construcción $19.701.769.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $78.920 **USD** Servicios de construcción* $10’259.653 **USD**	Bienes y servicios* $394.602 **USD** Servicios de construcción* $12’627.266 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $505.115.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**	Bienes y servicios $777.100.000 **COP** Servicios de construcción $19.427.500.000 **COP**

EXCEPCIONES Y APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL:

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

Revisado lo anterior, se concluye que:

ACUERDO		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú				
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estado AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES:

Trato nacional

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20153 o en su Manual de Contratación en los Procesos de Contratación de Entidades Estatales de régimen especial.

La Entidad Estatal también debe conceder trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, algunas Entidades Estatales deben conceder trato nacional a los bienes y servicios extranjeros, según lo señalado en cada Acuerdo Comercial, sin que tengan que cumplir las demás obligaciones del Acuerdo Comercial. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, Ecopetrol, Coljuegos, la Imprenta Nacional, Indumil, Isa, Isagen, Rtvc, Satena, la Unidad de Planeación Minero Energética y Caprecom deben conceder únicamente trato nacional, sin tener que cumplir ninguna otra obligación del Acuerdo Comercial a los proponentes, bienes y servicios en los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea. El mismo tratamiento deben dar Ecopetrol, Isa, Isagén y Colombia Telecomunicaciones a los proponentes, bienes y servicios de Estados Unidos. Igual tratamiento tienen los Procesos de Contratación de la Aeronáutica Civil cubiertos por los Acuerdos Comerciales con la Unión Europea y con Costa Rica.

PLAZOS:

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Según el análisis de los acuerdos comerciales efectuados para el presente proceso, se concluye que no existe excepción y que por tanto existirá para el presente proceso Acuerdo con la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN Y EL TRIANGULO NORTE, no obstante para los plazos, No existe con este país un plazo mínimo por lo que se tendrán en cuenta los mismos plazos establecidos para Colombia.

9. INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del contrato de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, por intermedio de la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura como Supervisor y un Interventor externo previamente contratado por parte del Ministerio del Deporte.

El Interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la

información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Sí el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor e Interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Sí esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, supervisor comunicará dicha situación al ordenador del gasto para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor e interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Las funciones y responsabilidades del supervisor y del interventor serán las señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-02 emitida por Colombia compra eficiente y publicada en el SECOP, actualizada el 13/03/2018

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Para el presente proceso de Licitación pública, teniendo en cuenta que el valor del mismo supera ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), **NO** se convoca a las MIPYMES de conformidad a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007, ya que el valor del proceso está por encima del umbral de limitación.

11. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto de contrato, se considera necesario el cumplimiento por parte del contratista, de:

Las obligaciones generales:

- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, sus Pliegos de Condiciones y el Convenio que dio origen al presente proceso contractual.
- Colaborar con el Municipio de San Gil en cualquier requerimiento que el haga.
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de San Gil.
- Dar a conocer al Municipio de San Gil cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al Municipio de San Gil cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de San Gil las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la EJECUCION DE LA OBRA definidos en la estructura de costos y en los cronogramas.

- Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto.
- Elaborar y dar cumplimento en su ejecución al cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos dados por el MUNICIPIO, y presentado por el contratista en la propuesta, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el supervisor.
- Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto. El constructor consultará todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de adjudicado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto.
- Presentar un informe ejecutivo de avance mensual tanto a nivel de obra como financiero.
- Manejar los escombros de acuerdo a la norma vigente.
- Utilizar materiales que se encuentran dentro de los presupuestos, entregando a la supervisión las fichas Técnicas de los Materiales a Instalar, para su aprobación.
- Ejecutar la obra objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, sus adendas y en la propuesta aceptada.
- Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
- Tener en cuenta que toda modificación en las estipulaciones del contrato, deberá cumplir con los requisitos legales que se exigen en cada caso y por lo tanto, no podrá ampararse en actos verbales o escritos que no cumplan las correspondientes disposiciones.
- Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación de la Obra.
- EL CONTRATISTA está obligado a proveer e instalar durante la ejecución de la obra, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.
- Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes, escombros, basura y mantener y/o entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
- Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de obra vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
- Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran.
- Se deberán llevar a cabo comités de obra cada vez que se requieran con la participación del contratista y el Supervisor designado por el municipio.
- De requerirse intervención en zonas de espacio público, los permisos para tal fin deberán ser tramitados por el contratista con el acompañamiento y aprobación de la supervisión de obra, será responsabilidad del proponente ganador, la ejecución del estudio antes descrito y su aprobación por parte del ente Regulador, por cuanto el inicio de la etapa de construcción está directamente ligado a la aprobación del plan de tránsito particular, de ser necesario. La ejecución e implementación de este estudio ni la duración del trámite de aprobación por parte del ente regulador no generará sobre costos para el MUNICIPIO ni posibles reclamaciones por parte del contratista. Por lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta estas condiciones en sus propuestas.
- El contratista deberá Mantener informada a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre el desarrollo del mismo, establecer y mantener los canales de comunicación con la comunidad para recepcionar sus inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos, atender

oportuna y eficazmente las inquietudes, sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad y promover la sostenibilidad del proyecto.

Obligaciones legales

- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Obligaciones administrativas

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
- Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido.

Obligaciones financieras

- Pago de los parafiscales del personal según ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

11.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo.
- Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Lo anterior de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (…)".

Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector.

13. DE TODO LO DICHO ANTERIORMENTE SE CONCLUYE:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y perfeccionamiento tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad. Luego de evaluar el proyecto cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER".**

Se considera viable técnicamente su ejecución, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil y se suscribe el presente documento en el día once (11) del mes de enero de 2022.

(Original Firmado)
ANDRES FERNANDO CARDENAS GOMEZ
Jefe de la Oficina de Planeación